Boletin Ses Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia
desde que se publican oficialmente en ella, y desde
cuatro dias después para los demás pueblos de la
misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletin Oficial, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.) SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y PIESTAS DE 1.º CLASE

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.

Se admiten auscriciones en Palencia en la redacción del BO-LETIN, Imprenta de José Maria Herrán, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos o libranzas. ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea. Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 centimos de peseta.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado de Rentas Estancadas.

RELACIÓN de los Ayuntamientos, á quienes con fecha de hoy por medio de oficio, se comunica el fallo recaido en los expedientes instruídos por el Inspector del timbre, á fin de que en el plazo de ocho días después que sea firme dicho fallo, satisfagan en papel de pagos al Estado el importe del reintegro y multa en que han sido condenados, á saber:

1				AD IMPUESTA					
78 Vill 9 Bán 76 Lan 20 Ven 88 Vill 55 De 57 Ma 48 Vil 46 Vil		Entidad		Años que	Reintegro.	Multa.	TOTAL.		
del ex-	PUEBLOS.	responsable	Fechs del fallo definitivo.	comprende.	Pesetas. Cén	ts. Pesetas. Cénts.	Pesetas Cénts.		
49	Arenillas de San Pelayo.	Ayuntamiento.	27 Junio 1885.	1883-84.	4 »	5	9		
78	Villalaco.	Id.	20 id. id.	Id. Id.	188 3	0 477 50	665 80		
9	Bárcena de Campos.	Id.	13 Julio id.	Id. Id.	10 ×	57 50	67 50		
76	Lantadilla.	Id.	20 Junio id.	Id. Id.	379	775 »	1154		
20	Vertabillo.	Id.	27 id. id.	Id. Id.	10	12 50	22 50		
88	Villamuera de la Cueza.	Id.	27 id. id.	Id. Id.	6 6	0 22 50	29 10		
55	Dehesa de Montejo.	Id.	27 id. id.	Id. Id.	4 7	0 22 50	27 20		
57	Mudá.	Id.	18 id. id.	Id. Id.	6 2	20 »	26 20		
48	Villaeles.	Id.	27 id. id.	Id. Id.	16	» 25 ·	35 »		
46	Villasila de Valdavia.	Id.	27 id. id.	Id. Id.	8 6	30 25 »	33 60		
8	Villaturde.	Id.	13 Julio id.	Id. Id.	167	0 362 50	530 20		
6	Villadiezma.	Id.	13 id. id.	Id. Id.	8	» 10 ·	18 »		
70		Little .			1				

Lo que se anuncia en el Boletín oficial, á fin de que no aleguen ignorancia los responsables, y que los Alcaldes devuelvan en el término de tercero día, diligenciados, según se les previene, los oficios que arriba se mencionan, en la inteligencia que de no hacerlo así se nombrarán Comisionados plantones que á costa de los mismos pasen á recogerlos.

Palencia 13 de Agosto de 1885.—El Administrador, Mariano Toledano.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACIÓN del personal auxiliar de esta Sucursal encargado de verificar la cobranza de las Contribuciones que se dista, consepondientes al primer transstre del año económico actual de 1885-86, con expresión de los des estada uno de los sueblos siguientes y mes que se expresa.

Demarcación de Herrera de Pisuerga. 15 y 16 15 y 16 16 16 17 y 18 19 y 30 19 y 3	DIAS cobranza.		CONCEPTOS.	PUEBLOS.	PUEF	NOMBRES.	CLASES.	
Recaudador. D. Manuel de los Rios. Calaborra de Boedo, Calaborra de Boedo. Recaudador. D. Juan Francisco Gutierrez. Brañosera. Territorial é industrial. 20 y 21 dem. 22 y 28 Demarcación de Sotobañado. Recaudador int. P. Elauterio de Abia. Sotobañado. Territorial. 20, 21 dem. 22, 23 dem. 24 dem. 25 dem.						I TOMBIGO.	CLASES.	-
D. Manuel de los Rios. Odiahorra de Boedo. Idem. 17 y 18 19 y 20			le Pisuerga.	ión de Herrera de	Demarcación	I	•	
D. Manuel de los Rios. Odiahorra de Boedo. Idem. 17 y 18 19 y 20	la Amonto	# 1E 10 Jo A						
Becaudador. D. Juan Francisco Gutierrez. Brañosera. Territorial é industrial. 20 y 21 Idem. 22 y 22 Endangera. Félix Alonso. Becaudador int. J. Eleuterio de Abia. Félix Alonso. Collaros de Boedo. Territorial. J. J. Eleuterio de Abia. Félix Alonso. Collaros de Boedo. Territorial findustrial. 29, 21 y 22 Endangera. J. Eleuterio de Abia. Félix Alonso. Collaros de Boedo. Territorial findustrial. 14 y ff. J. San Manecos. Esan Román. Territorial é industrial. 14 y ff. Territorial. Modesto Fonisecha. Lantadilla. Territorial. 14 y 16 Endangera. Lantadilla. San Llorente. Territorial. 14 y 16 Endangera. Lantadillar. Demarcación de Nogal. Recaudador. Auxiliar. D. Felipe Otorel. San Manés de Campos. Territorial. 14 y 16 Endangera. Lidem. 17 y 16 Endangera. Lidem. 18 y 16 Endangera. Lidem. 19 y 17 y 18 Endangera. Lidem. 19 y 19 y 21 Endangera. Lidem. 19 y 19		17 y 18. 17 y 18. 19 y 20.	Idens.	de Boedo.	Calaborra de I	D. Manuel de los Rics.	Recaudador.	
D. Juan Francisco Guinerrez Villanueva de Honares. Idem. 22 y 25		#: #:	de Campoó.	ciòn de Aguilar de	Demarcación			
D. Juan Francisco Guinerrez Villanueva de Honares. Idem. 22 y 25		20 v 21	Townitorial & industrial		/ D 2	•		
Recaudador int. D. Eleuterio de Abia. Auxiliar. Id. Santos Alonso Santos Alonso Bernarcación de Cisareros. Recaudador. D. Eliodoro Anton. Recaudador. Recaudador. D. Policarpo Abril. Auxiliar. Modesto Fontecha. Recaudador. Auxiliar. D. Felipe Otorel. Auxiliar. Recaudador. Auxiliar. D. Felipe Otorel. Recaudador. Auxiliar. D. Felipe Otorel. San Aumés de Campos. Villamorco. Robladillo. Recaudador. Auxiliar. D. Félix Vazquez. Recaudador. Auxiliar. Recaudador. Auxiliar. D. Felipe Otorel. Recaudador. Auxiliar. Recaudador. D. Félix Vazquez. Recaudador. Auxiliar. Recaudador. Auxiliar. D. Felipe Otorel. Recaudador. Auxiliar. Recaudador. Auxiliar. D. Félix Vazquez. Reinoso. Recaudador. Auxiliar. Recaudador. Auxiliar. D. Aureliano Diez. Gabriel del Rio. Pedrosa de la Vega. Territorial. 14. y 16. 15 y 16. 16 y 20. 20 y 21. Demarcación de Moslares. Recaudador. Auxiliar. Recaudador. D. Pedro Niño. Villosilla de la Vega. Territorial. Territorial. 14. y 15. Demarcación de Paredes de Nava. Recaudador. D. Francisco Fernandez. Villada. Territorial é industrial. 14. y 15. 14. y 15. 14. y 15. 15. y 16. 16 y 17. 16 y 17. 16 y 17. 16 y 17. 17 y 18. 18 y 10. 19 y 20. 10 y 21. 11 y 15. 11 y 15. 11 y 15. 11 y 15. 11 y 16. 11 y 17 y 18. 11 y 18	70.2	22 y 23.				D. Juan Francisco Gutierrez.	Recaudador.	:X
Auxiliar. Félix Alonso. Collazos de Boedo. Idem. 22, 23 collazos de Boedo. Idem. 24 collazos de Boedo. Pemarcación de Cisneros. Recaudador. D. Eliodoro Anton. Masuecos. San Román. Territorial. 14 y fr. Territorial. 16 y fr. Demarcación de Osorno. Recaudador. Modesto Fontecha. Lantadilla. San Llorente. Territorial. 14 y fr. Territorial. 14 y fr. Modesto Fontecha. San Mamés de Campos. Idem. 15 y fr. Modesto Fontecha. 16 y fr. Masueco. Recaudador. Auxiliar. D. Felipe Otorel. San Mamés de Campos. Idem. 17 y fr. Modesto Fontecha. 16 y fr. Masueco. Recaudador. D. Félix Vazquez. Reinoso. Territorial. 19 y fr. Demarcación de Moslares. Recaudador. D. Félix Vazquez. Pedrosa de la Vega. Territorial. 19, 20 Demarcación de Saldaña. Recaudador. D. Pedro Niño. Villosilla de la Vega. Territorial. 14 y fr. Demarcación de Paredes de Nava. Recaudador. D. Francisco Fernandez. Villada. Territorial é industrial. 14, 15	TGIA		otobañado.	emarcación de So	Dema			100
Recaudador. D. Eliodoro Anton. San Román. Territorial é industrial. 14 y fr. Demarcación de Osorno. Recaudador. Modesto Fontecha. Lantadilla. San Llorento. Lidem. 14 y 15 Demarcación de Nogal. Recaudador. Auxiliar. D. Felipe Otorel. San Mamés de Campos. Territorial. 16 y 17 Demarcación de Nogal. Recaudador. Auxiliar. D. Félix Vazquez. Reinoso. Territorial. 16 y 16 Demarcación de Baltanás. Recaudador. D. Félix Vazquez. Reinoso. Territorial. 10 y 16 Demarcación de Moslares. Recaudador. D. Aureliano Diez. Gabriel del Rio. Pedrosa de la Vega. Territorial. 19, 20 Demarcación de Saldaña. Recaudador. D. Pedro Niño. Villosilla de la Vega. Territorial. 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Recaudador. D. Francisco Fernandez. Villada. Territorial é industrial. 14 y 15	22. 24.	20, 21 y 22. 22, 23 y 24.			A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	Félix Alonso.	Auxiliar.	
Recaudador. D. Policarpo Abril. Auxiliar. D. Policarpo Abril. Auxiliar. Demarcación de Osorno. Recaudador. Modesto Fontecha. San Llorente. Territorial. 14, 15 Demarcación de Nogal. Recaudador. D. Felipe Otorel. San Mamés de Campos. Territorial. 15 y 16 Demarcación de Baltanás. Recaudador. D. Félix Vazquez. Reinoso. Territorial. 20 y 21 Demarcación de Moslares. Recaudador. D. Aureliano Diez. Gabriel del Rio. Pedrosa de la Vega. Territorial. 19, 20 Demarcación de Saldaña. Recaudador. D. Pedro Niño. Villosilla de la Vega. Territorial. 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Recaudador. D. Francisco Fernandez. Villada. Territorial é industrial. 14, 15	1 14		reros	marcación de Cisne	Demar			
Recaudador. D. Policarpo Abril. San Llorente. Territorial. 14, 15 y 16 Recaudador. D. Felipe Otorel. San Mamés de Campos. Territorial. 14, 15 y 16 Recaudador. D. Felipe Otorel. San Mamés de Campos. Idem. 15 y 16 Recaudador. D. Félix Vazquez. Reinoso. Territorial. 17 y 16 Demarcación de Baltanás. Territorial. 20 y 21 Demarcación de Moslares. D. Aureliano Diez. Pedrosa de la Vega. Territorial. 19, 20 Recaudador. D. Pedro Niño. Villosilla de la Vega. Territorial. 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Territorial. 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Territorial é industrial. 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Territorial formation industrial. 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Territorial formation industrial. 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Territorial formation industrial. 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Territorial formation industrial. 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Territorial formation industrial. 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Territorial formation industrial. 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Territorial formation industrial. 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Territorial formation industrial. 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Territorial formation industrial. 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Territorial formation industrial 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Territorial formation industrial 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Territorial formation industrial 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Territorial formation industrial 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Territorial formation industrial 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Territorial formation industrial 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Territorial formation industrial 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Territorial formation industrial 14 y 15		14 y 15. 16 y 17.				D. Eliodoro Anton.	Recaudador.	•
Nodesto Fontecha. San Llorente. Idem. 14 y 16			orne.	marcación de Oso	Demar	(*)		
Becaudador. Auxiliar. D. Felipe Otorel. San Mamés de Campos. Villamorco. Robladillo. Sen Mamés de Campos. Idem. 15 y 16 17 y 18 Demarcación de Baltanás. Recaudador. D. Félix Vazquez. Reinoso. Territorial. 20 y 21 Demarcación de Moslares. Recaudador. D. Aureliano Diez. Auxiliar. Gabriel del Rio. Pedrosa de la Vega. Territorial. 19, 20 Demarcación de Saldaña. Recaudador. D. Pedro Nino. Villosilla de la Vega. Territorial. 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Recaudador. D. Francisco Fernandez. Villada. Territorial é industrial. 14, 15		14, 15 y 16. 14 y 15.	15 1617		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O		[^	
Recaudador. D. Felipe Otorel. Villamorco. Robladillo. Idem. 15 y 16 17 y 18 Demarcación de Baltanás. Recaudador. D. Félix Vazquez. Reinoso. Territorial. 20 y 21 Demarcación de Moslares. Recaudador. D. Aureliano Diez. Gabriel del Rio. Pedrosa de la Vega. Territorial. 19, 20 Demarcación de Saldaña. Recaudador. D. Pedro Nino. Villosilla de la Vega. Territorial. 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Recaudador. D. Francisco Fernandez. Villada. Territorial é industrial. 14, 15	to a second		ogal.	emarcación de Nog	Dema			
Recaudador. D. Félix Vazquez. Reinoso. Territorial. 20 y 21 Demarcación de Moslares. Recaudador. D. Aureliano Diez. Pedrosa de la Vega. Territorial. 19, 20 Demarcación de Saldaña. Recaudador. D. Pedro Niño. Villosilla de la Vega. Territorial. 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Recaudador. D. Francisco Fernandez. Villada. Territorial é industrial. 14, 15	•	14. 15 y 16. 17 y 18.	Idem.	o.	Villamorco.	D. Felipe Otorel.	The state of the s	7.
Demarcación de Moslares. Recaudador. D. Aureliano Diez. Gabriel del Rio. Pedrosa de la Vega. Territorial. 19, 20 Demarcación de Saldaña. Recaudador. D. Pedro Niño. Villosilla de la Vega. Territorial. 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Recaudador. D. Francisco Fernandez. Villada. Territorial é industrial. 14, 15		18 N	tanás.	marcación de Balta	Demar			
Recaudador. D. Aureliano Diez. Gabriel del Rio. Pedrosa de la Vega. Territorial. 19, 20 Demarcación de Saldaña. Recaudador. D. Pedro Niño. Villosilla de la Vega. Territorial. 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Recaudador. D. Francisco Fernandez. Villada. Territorial é industrial. 14, 15		1 20 y 21.	Territorial.	1	Reinoso.	D. Félix Vazquez.	Recaudador.	
Auxiliar. Gabriel del Rio. Demarcación de Saldaña. Recaudador. D. Pedro Niño. Villosilla de la Vega. Territorial. 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Recaudador. D. Francisco Fernandez. Villada. Territorial é industrial. 14, 15			slares.	narcación de Mosla	Demarc			
Recaudador. D. Pedro Niño. Villosilla de la Vega. Territorial. 14 y 15 Demarcación de Paredes de Nava. Recaudador. D. Francisco Fernandez. Villada. Territorial é industrial. 14, 15	21.	19, 20 y 21	Territorial.	e la Vega.	Pedrosa de la V	[1]	The strategy of the part of the strategy of th	
Demarcación de Paredes de Nava. Recaudador. D. Francisco Fernandez. Villada. Territorial é industrial. 14, 15			ldaña.	marcación de Sald	Demar			
Recaudador. D. Francisco Fernandez. Villada. Territorial é industrial. 14, 15	· ·	14 y 15.	Territorial.	de la Vega.	Villosilla de la	D. Pedro Niño.	Recaudador.	
Lecaudador. D. Francisco Perlandez.			e Nava.	ón de Paredes de	Demarcación	D		
Demarcación de Dueñas.	16.	1 14, 15 y 16.	Territorial é industrial.		Villada.	D. Francisco Fernandez.	Recaudador.	
	•		ueñas.	marcación de Due	Demai			
Anxiliar. Baldomero Pascual.		20 y 21.	Territorial.	mojón.	} Torremormojón		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	20
Demarcación de Becerril.			cerril.	marcación de Bece	Demar			
Recaudador int.º D. Estéban Rodriguez. Auxiliar. Baños de Cerrato. Husillos. Baños de Cerrato. Husillos. Baños de Cerrato. Husillos.		18 y 19. 20 y 21.		Cerrato.		D. Estéban Rodriguez. Baldomero Pascual.		ž,

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes que, por ningún concepto, dejendo recojer y conservar en su poder los recibos que satisfagan, toda vez que la posesión del recibo talonario es el único medio de justificar su sol-

Vencia en cuanto á contribuciones.

Al propio tiempo, esta Sucursal invita y recuerda á todos los contribuyentes que se hallan en descubierto por contribuciones atrasadas, para que satisfagan sus débitos, de acuerdo con lo dispuesto por Real orden de 4 de Abril de 1877, concordante con el art. 11 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, según la que, cuando un contribuyente adeude varios trimestres de contribución, deberá satisfacerlos precisamente por orden de vencimientos, para lo cual he comunicado á todos los dependientes de esta Oficina las más terminantes órdenes, á fin de que no admitan bajo pretesto alguno las cuotas del actual trimestre, sin hacer efectivas las de anteriores.

Palencia 12 de Agosto de 1885.--El Director, Marcelo López.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

POR OPOSICIÓN

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

De niños.

Las elementales completas de Vergara, con la dotación anual de 1100 pesetas; Ibarra, con 825, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De Parvulos.

La id. de San Sebastián con la dotación anual de 1650 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario a fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrase aspirantes a dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 11 de Agosto de 1885. —El Rector, Manuel López Gómez.

JUNTA PROVINCIAL

DE

INSTRUCCION PUBLICA

PALENCIA.

Circular.

Ha llegado á conceimiento de la Presidencia de esta Junta provincial que si no todas, la mayoría de las locales de 1.º enseñanza, han desatendido la prevención hecha por la circular de 30 de Julio último inserta en el Boletín oficial del día siguiente, número 24, y teniendo por reproducidas aquí los razones en que aquella se funda, he resuelto que desde la fecha de esta circular se proceda inmediatamente á la clausura de todas las escuelas públicas de la provincia hasta tanto que otra cosa se disponga.

Recomiendo al propio tiempo el exacto cumplimiento de lo dispuesto por esta circular, el extremo comprendido en el último párrafo de la anteriormente citada de 30 de Julio, acerca de la residencia de los Maestros en los pueblos donde radican las escuelas de que están encargados

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las Juntas locales y Maestros de esta provincia.

Palencia 12 de Agosto de 1885.

—El Gobernador, Presidente, Fernando Mateos Collantes.—El Secretario, Estéban Alonso Rodriguez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado de Minas. -- Presupuesto de 1884-85.

ESTADO demostrativo de las relaciones presentadas por los dueños ó explotadores de minas en esta provincia de los productos obtenidos en el cuarto trimestre para el pago del impuesto del uno por ciento sobre el producto bruto, que en cumplimiento al art 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, se publica en tres números consecutivos del Boletín oficial, á fin de que pueda reclamarse contra ellas en debida forma por todo aquél que no considere ciertas dichas relaciones.

	MINAS.	Mineral	extraído.	Precio de nelada boca mi	á	Valor int	egro.	Importe d por 100 sol product	ore el
DUEÑOS Ó EXPLOTADORES	MANAD.	Ciase.	Cantidad.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cta.
	Eugenia.								
	Antoniana. Brígida.							31	
	Carlota Dolores Mercedes					ψ.		s: Al	
	Mariana. Petrita.			eg 😤					
	Porvenir. Bárbara.								
Compania de Ferrocarrires	Unión. Nagel Maker. Jovita.	Hulla.	39770 t. 580 k.	6	75	268451	41	2684	51
del Norte.	Leopoldina.	/							at Ex
	Lamorena.		•	1	1				
	Elvira	80							
	El Descuido. S. Buenaventura.			1	-				1.
	Joaquina.	e 2							
E SE	Conchita.			F. 7					,
	Resucitada.		v + 1 + 14			1.8 %		ł	5
	Ernestina							[
	Santa Bárbara.			× .	5, 1				}
	S. Joaquin.	9 9	. s. v	900 F W		e e e		p 10 100 0	
	Anita.		,					·	2
	José Manuel.	1							e: 100
Sociedad Esperanza de Rei-	(1) - 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Hulla.	8864 »	6	50	57616		576	16
nosa,	San Ignacio.	Luna.	0004 //		100	2	1 2	a v	, + ,-
	Antonina.	1				2 10 1	ľ	*** * * *	
Francisco Gallego Zamora.	Jóven Ildefonso. Gabriela.	Hulla.	250 »	1	25	312	12	3	13
Antolin Abad.	San Nazario.	Hulla.	202 »	3	20	646	40	6	46
José Morales Moreno.	Eugenia.	Hulla.	100 »	4	1	400		4	ostol 61
Sociedad Cantábrica.	Regalada.	Hulla	100 »	4	25	400 393	OK.	4	94
Luis Moragas.	Sofia.	Hulla.	1 175 »	2	1 25	1 595	75	1 0	74

Palencia 11 de Agosto de 1885.—Mariano Toledano.

Juzgado de 1.ª instancia de Palencia.

Mariano del Mazo y Reinoso,

Juez de primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido. Por el presente segundo edicto. en cumplimiento à exhorto del Juzgado de igual clase de Bayamo, Isla de Cuba, correspondiente á uno de los distritos judiciales de Puerto Príncipe, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes dejados por el capitan que fué del Batallón de Cazadores de Galicia, número 4, D. Gregorio Iñigo Pastor, natural de esta ciudad de Palencia, hijo de D. Angel y de Doña Petra, que falleció el catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro en Victoria de las Tunas, para que los que resulten herederos del Don

Angel y Doña Petra, padres legiti-

mos del finado Capitan, por haber estos fallecido en el Hospital de Valladolid; según consta, comparezcan ante dicho Juzgado de Bayamo á deducirlo dentro del término de cuarenta y cinco días, contados desde la publicación de este llamamiento en el Boletin oficial de esta provincia, en la inteligencia de que si no lo hacen, les parará el perjuicio que haya lugar

Dado en Palencia á doce de Agosto de 1885.—Mariano del Mazo y Reinoso.— Ante mí, Simón Nieto.

ANUNCIOS PARTICULARES.

MOLINO HARINERO.

Quien quisiere tomar en renta ó en participación de productos con su dueno, un molino con tres pares de piedras y limpia, titulado Majuelo, sito en la Ribera de Perales, puede tratar con Don Guillermo Astudillo, Procurador en Palencia, Mayor principal, 53

LIBROS DE ACTUALIDAD.

Manual de quintas, ajustado á la novisima ley de 11 de Julio de 1885.

Manual de Consumos vigente.

Ley de enjuiciamiento civil. Ley de enjuiciamiento criminal.

Además hay todas las obras necesarias para los juzgados municipales y Ayuntamientos.

Se venden en la librería de Heredia, calle Mayor 27, frente á la de Carnicerías.

> PALENCIA: imp. de Jose M de Herrar. Cestilla, 6.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado 2.°

Sección de Fomento.

Montes.

PLAN de aprovechamientos para el año Forestal de 1885 à 1886, relativo à los Montes públicos no incluidos en el Catálogo formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Enero de 1862 y conforne con la Ley de 24 de Mayo de 1863.

			PRO	DUCT	OS LEÑO	SOS.			P	AS.	ros	š .	i del	RAI	uón.		1	0 P)R	. 100	α (E	- 7.		
No.			MADE	RAS.	Leñ	AS.	EXTENSIÓN.	ESPECI	IB DE GANAD	OS Y NÚMB	RO DE CAB	BRZAS.	ESTACIÓN.	ESPECIE.	Cen- tidad.	MADE	RAS.	LEÑ	AS.	RAM	ón.	PAST	os.	Resúmen ge	nera
	ERMINOS MUNICIPALES	NOMBRES DE LOS MONTES.	Metros cúbicos.	cime-	GRUESAS. Esterios.		Hectáreas.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.	Cerda.		4	Esterios.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Ct
15	Villelga.	Ontanillas.	1	465					4,4		-					1	32							13 60	2 5
17.1	Villadiezma.	Tojo del Peral.	6	465 480 495		i							in the		1	6	05	1 10			*	,		49	5
	Villamorco.	Plantío de la Chorca y Puente.	5	495	100				**				9		1	4	40		1) H	1 1	-		54	2
	Villasirga.	Plantío de la Fuente.	6	040	9	1										. 0	35					1		33	5
æ	Villasabariego.	Plantío de Abajo.	3	715			10 OE 2 W	ļ			1192		T.			6	82							68	2
* 14.	Villaturde.	Plantío de la Parada.	1 1	255					10							A	02		1		8 1		in a	40	
	Idem.	Plantío de la Fragua.	4	445 280							=					5	65	l		1	1 1			56	1
i - 8	Idem. Villoldo.	Los Pradillos. La Cascajera.	0	915		10	#1	10					0 (a)			3	52				1			35	1 5
	Idem.	Las Bodegas.	1 2	540					e a						100	4	08	1 8			1 1		1	40	1
	Idem.	Las Adoberas.	1	440					1 :				¥			1.	30	N						13	
* + :	Aguilar de Campóo.	El Plantío.	12	730		1	ľ									11	45	1						114	1
F 11	Alar del Rey.	La Cabrera.	1			1	160	500	5	Ĭ			Año.		1.5				1		1 - 1	30		300	1
ja l	Alba de los Cardaños.	Valdecerezo.	5	560	80	1	50	175	10	20			P. V. y O.	* * * *	5	7	78	4	80		1 1	15		275	
	Barrio de San Pedro.	El Otero.			180		30	130	3 CONTRACTOR (CO.)				Año.		20 10	4.		. 22	50	197		.7 .	50	300	
.900	Idem.	Tomalvaros.		845			ranswer.		A 10			0	. net 4			· 5.	32		1		1 1		. !	53	
Annon	Barruelo.	Mata Espesa.	4	115	1.00	200	40	200		9			Año.			7	40	20			1 1	16		434	1
u g	Idem.	Cepeda.	_		- 4	90	67	220		30	5		Idem.			7,3		9	-		1	25		340	
7 mg	Idem.	Las Callejas	8	050	. 19							7 7				7	25		1	1	1 1	*		72 205	
/ M	idem.	Plantío del Rio.	22	800						1		*			×	20	55		1	1	1.4			-	
***	Idem.	Plantío del Rio.	9	985	11 42 73		w 1 1 p 4		a second		7 3			+		9	98	1						99 54	
. 14.3	Becerril del Carpio.	El Caidero.	6	065	8.7		Ĭ			1					1 1	5	45		1	1	1 1		•	30	1
74 (N.	, Idem.	Murallán.	3	340						1				L		3	1 00	-		7	1 1	16		392	
	Verzosilla.	Monte Hijedo.	6	145		70		100	C	26	4	4	Año.	Roble.	70	9	22	10		1	1 1	8		230	
e de la companya de l	Idem.	La Vega.	3	455	3.4	100		75		10	2	2	Idem.			o o	}	10				22	50	225	1 5
	Brañosera.	Mata del Cuervo.	1	505			56	130	5	50	4	15	Idem.				1 50					. 22	00	65	
Party 15	Idem.	La Carrera y Cárcaba.	6	505		00	70	1			4.4					. 0	50	0			l i	10	50	125	
a-tayly	Castrejon.	Los Tarreros.		Į.		20		160	. 1	8	1		Año.	D-11-	40			1 2		1		17	50	215	1
y	ldem.	Matacajista.		CEE		50	122		0	00	10		Idem.	Roble.	40	0	22	7		*	4.0	14	~~	232	
	Idem.	Monte Alto.		655 380		70	45 53	150	2	30	10	19	Idem.	4.+	1	1	84	9	50		1 - 1	14	1	183	1
v . :	Idem.	Matavallejo.	1	300		25		170		10	9		Idem.			, t	0.2	3	100			4		70	
****		Cabadilla.				30	기술 마시	40		00	6		Idem. Idem.	100			I	6			Γ	19	× 1	250	1
180.778	\mathbf{Idem} .	Escobar.		130	1	60		210	A	22 20	10		Idem.	Roble	. 30	2	78	. 4		3		18	1	277	
	Idem.	Ojascal. La Mata.	2	060		30			1 1	20	6		Idem.	Roble	25	2	88	3	1	2	50	19	50	278 789	1
*	Idem.	Indiviso.	4	1 000		160	400	1000	25	120	50		Idem.	100010	. 20	1	00	6	40			72	50		
ut is	· La Vid de Ojeda.	Plantío del Soto.	6	615		1.00	100	1000	20	120	00	e. #-			1	5	95					Ž	1	59	
4		Zalgueral.	7	000			Taran Taran Ka		a layeryess.			1	a Park	[44		8	10			, ic		200100		81	1
	Idem.	Ontañón.	1		2.1	100	31	110		20	8	12	Año.				230000	10		100		14	50 50	245	
	Idem.	La Mata.				100	19	95	1	1		*	Idem.	÷	1				1			8	50	85	
4	Idem.	Matecillas.	1	1		80	40	125	10 100 100	40	10	T	Idem.	1 2				8				15		230	
8" (Idem.	Las Vallejas.				30		70		8	3		Idem.					3		1		7	80	108	M
-	Idem.	Pocimal.	7	390) 4			1	11.	1	1					8								81	
1 35	Micieces de Ojeda.	Plantío La Fragua.	4	390 235	5			į		4	out a				1	3	00	- ×	1	34 a		30.0		38	
	Mudán	Mataquemada.	1 .				82	250	2°	40	e Ye		Año.		*		10					25 10	1	250	1
	Nestar.	La Cuesta.				80	28	65	25	6		12	Idem.	÷				8				10	50	185	1
	Idem.	Plantio del Rio.	7	060	1	*			3		1.	e 2 "				7	76	1	1	1	1			77	1